

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS REGIONALES DE INVESTIGACIÓN FORENSE, SUSCRITO EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2010, ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL

Conste por el presente documento la Primera Addenda al Convenio de Cooperación, que celebran, la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, representada por su titular Dr. Aníbal FERNÁNDEZ, con domicilio en la Calle Balcarce N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, representado por su titular, Dr. Julio César ALAK, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio en Sarmiento N° 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el **CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representado por su Presidenta, Señora Procuradora General de la Provincia de Río Negro, Dra. Liliana Piccinini, y el **CONSEJO FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL**, representado por su Presidenta, Señora Procuradora General de la Provincia de Buenos Aires, Dra. María del Carmen Falbo, en adelante **EL CONSEJO**, con domicilio en Colón 385 de Viedma, Provincia de Río Negro, bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de abril de 2010, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS; el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y EL CONSEJO FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL, suscribieron un Convenio de Cooperación, protocolizado bajo el N° MJSyDH N° 986/10, para la creación e implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense, el cual tiene como objetivo brindar a la investigación todas las evidencias científicas imprescindibles, seguras, confiables y oportunas que se requieran en el proceso penal; propiciando, mediante el mismo, el impacto que contribuya a la eficacia y eficiencia del funcionamiento de los operadores del sistema de persecución criminal; promoviendo el irrestricto respeto por el debido proceso legal, consustancial con el Estado de Derecho; incorporando tecnología de última generación y dotando al Ministerio Público de recursos técnicos de avanzada.

Con ello, se brindan los elementos que permitan el rápido esclarecimiento de hechos delictivos y se promueve la coordinación en el funcionamiento, a partir del mejor aprovechamiento de los recursos y herramientas proporcionadas, merced a estructuras locales idóneas interrelacionadas entre sí y a nivel regional, nacional e, incluso, internacional.

Por su parte, en dicho Convenio se estableció la instrumentación de una primera etapa, con la creación e implementación de los laboratorios Regionales ubicados en el NOROESTE, OESTE, SUR y la primera parte de Provincia de Buenos Aires; previendo una segunda etapa para la implementación de los laboratorios en las regiones NORESTE, CENTRO, Laboratorios Satelitales en todo el país y segunda etapa de la Provincia de Buenos Aires.



A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly "J" or "G", with a checkmark below it.

A large, cursive handwritten signature, likely belonging to one of the officials mentioned in the text.

Las partes ponderan la necesidad de incorporar la Región Patagonia Sur a fin de fortalecer el objetivo del convenio, contribuyendo a acercar tecnología y herramientas idóneas a la red de Laboratorios, que permitan mayor inmediatez y fluidez en los requerimientos que se presenten en dicha zona.

A la fecha, se encuentran ejecutados los fondos asignados a la primera etapa, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del Convenio de Cooperación, con las correspondientes rendiciones realizadas y aprobadas en orden al Anexo II.

Con la finalidad de fortalecer y asegurar el cumplimiento del objetivo del Convenio de Cooperación, ambas partes han visto conveniente suscribir la presente Addenda:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de la presente Addenda es otorgar continuidad al Proyecto de Creación e Implementación de los Laboratorios de Investigación Forense, en su segunda etapa, comprensiva de las regiones NORESTE (con sede en la Provincia de Chaco), CENTRO (con sede en la Provincia de Córdoba), segunda etapa de la Provincia de Buenos Aires, y Laboratorios Satelitales en todo el país, de acuerdo a la vigencia establecida en la cláusula OCTAVA del Convenio de Cooperación; sumando la creación del Laboratorio de la Región PATAGONIA SUR, con sede en Río Gallegos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las Partes Acuerdan incorporar en la segunda etapa de creación e implementación de Laboratorios Regionales a la Región PATAGONIA SUR, con sede en Río Gallegos.

CLÁUSULA TERCERA: El MINISTERIO asignará al CONSEJO, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 19.300.000), destinados a contribuir a la implementación y puesta en marcha de los Laboratorios Regionales de Investigación Forense, en su segunda etapa, que comprende las Regiones NORESTE, CENTRO, PATAGONIA SUR, segunda etapa de la Provincia de Buenos Aires y Laboratorios satelitales en todo el país.

CLÁUSULA CUARTA: La administración de los fondos mencionados en la cláusula anterior, con las correspondientes obligaciones de cada una de las partes, se regirán por lo establecido en las cláusulas CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA del Convenio de Cooperación.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de JUNIO de 2011.



Dra. Liliana Laura Piccinini
PROCURADORA GENERAL
PODER JUDICIAL

M.J. y D.H. N°

MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General de la Provincia de Buenos Aires
Presidente del Consejo Federal de Política Criminal
de la República Argentina

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos

Dr. Anibal D. Fernández
JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS

787